

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0137/99**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 300.000, en las siguientes condiciones:

Plazo y forma de pago: Hasta 6 años, con servicios de amortización semestrales, iguales y consecutivos.

Interés: La renta activa que establece la Ley Provincial N° 10.753, pagaderos mensualmente, cuya tasa mensual variable para el mes de Abril es del 0.47%.

ARTICULO 2º) En garantía de la operación autorizada en el artículo 1º se declaran afectados los recursos ordinarios de la Comuna, establecidos en el Art. 49º de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º) Los fondos de endeudamiento que se autorizan por la presente, serán destinados a la obra de Desagües Pluviales y pavimento en la Avda. Fuertes.

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo deberá prever en los ejercicios futuros las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del endeudamiento que se autoriza.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de julio de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1740/99